

DIRECCION JURIDICA  
PNA/OLA

SECCION 1ª N° 2742 /

LAS CONDES, - 9 JUN 2021

OFICINA  
DE  
PARTES

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 751, de fecha 16 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobaron las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la “**MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-10-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl/](http://www.mercadopublico.cl/); Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl/) con fecha 10 de marzo de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2687, de fecha 04 de junio de 2021, que adjudicó y contrató a **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2, representada por don Alex Alonso Pérez Salas, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Horacio Román Salinas N°2030, comuna de Cerrillos, la Licitación Pública para contratar la “**MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-10-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl/](http://www.mercadopublico.cl/); La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Póliza de Seguro de Garantía N°330-18-00023708, de la Compañía MAPFRE SEGUROS, por un monto de 2.691,40 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 25 de diciembre del año 2021; Póliza de Seguro de Garantía N°330-18-00023709, de la Compañía MAPFRE SEGUROS, por un monto de 2.636,43 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 25 de diciembre del año 2021; Certificado de Fianza N°221101303, tomado en la compañía Fianzas Insur S.A.G.R. por un monto de 2.444,24 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 04 de junio de 2022; y Certificado de Fianza N°221101330, tomado en la compañía Fianzas Insur S.A.G.R. por un monto de 2.514,24 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 04 de junio de 2022, todas tomadas a favor de la Municipalidad de Las Condes; El contrato de fecha 8 de junio de 2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la sociedad **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 8 de junio de 2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la sociedad **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2, representada por don **ALEX ALONSO PÉREZ SALAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Horacio Román Salinas N°2030, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, referido a la Licitación Pública para la “**MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-10-LR21 [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl/).

2.- La vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl/) y tendrá una duración de **4 años contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio**.

No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.



El inicio de la prestación de los servicios será al día hábil siguiente del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente Contrato, de conformidad a lo indicado en el punto A.6.1. En todo caso, la fecha de inicio de los servicios podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio. De la fecha de inicio de los servicios deberá levantarse un Acta que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación, haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Previo al inicio de la prestación de los servicios, el contratista deberá presentar al Supervisor Municipal, para su aprobación, lo siguiente:

1. Detalle del personal del que dispondrá para la prestación del servicio objeto de la presente licitación;
2. Detalle del equipamiento mínimo requerido del que dispondrá para la prestación del servicio (camiones, vehículos livianos, herramientas, etc.);
3. Copia de certificado de título de los profesionales y técnicos, además de las acreditaciones SEC y experiencia del personal que forme parte del equipo de trabajo del contratista, según lo solicitado en el punto B.7. de las Bases Técnicas.
4. Certificado de Trabajo de los trabajadores asociados al contrato emitido por la empresa donde hayan prestado sus servicios según lo solicitado en el punto B.7.
5. Copias de licencias de conducir según lo solicitado en el punto B.7.
6. Documentación al día de los vehículos que serán utilizados para la prestación del servicio, tales como Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, etc. Deberá además contar con seguro de daños propios y daño a terceros materiales y corporales.
7. Deberá presentar la Programación Semestral de las actividades señaladas en el punto B.4.1. de las Bases Técnicas, mediante informe y carta Gantt, detallando las fechas y procedimientos.
8. Plan de Prevención de Riesgos. Documento que debe presentar el contratista antes del inicio de las faenas del contrato, que debe contener el conjunto de obligaciones a cumplir establecidas en las Bases, para asegurar que en el contrato se cumpla con el objetivo de controlar los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, y además se cumpla con las disposiciones de la normativa legal vigente sobre estas materias.
9. Programa de Prevención de Riesgos. Documento incluido en el plan de prevención de riesgos, que contiene la serie ordenada de actividades u operaciones, con fechas de ejecución y sus responsables, definidas por la empresa contratista y los subcontratistas, para el control o eliminación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, durante el desarrollo de las faenas del contrato, y para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la legislación vigente sobre estas materias.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

Cualquier observación realizada por el Supervisor Municipal deberá ser subsanada en el plazo más breve de manera de no impedir el inicio de la prestación del servicio en la fecha estipulada.

Atendiendo los tiempos necesarios para la implementación total de las exigencias establecidas en las Bases Técnicas respecto a los vehículos requeridos para la prestación del servicio (según punto B.8. de las Bases Técnicas), se otorgará al adjudicatario un plazo de 90 días corridos contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para realizar la presentación de éstos al Supervisor Municipal e iniciar el servicio operando con ellos. Los vehículos deberán cumplir a esa fecha con todas las exigencias técnicas señaladas en las



bases de licitación y la oferta presentada (año, GPS, identificación, etc). Durante el tiempo que medie entre el inicio de la prestación del servicio y la presentación de los vehículos indicados en el párrafo precedente, el servicio deberá prestarse con el mismo número de vehículos exigidos en las Bases Técnicas, aunque éstos podrán ser de años anteriores al establecido en el punto B.8. de las Bases Técnicas. No obstante, deberán encontrarse en buen estado mecánico y de presentación, así como con toda la documentación al día, lo que será verificado por el Supervisor Municipal. En caso de ser rechazados el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato.

3.- El precio total del contrato es la suma de **UTM 75.221,0496.- más IVA**, de acuerdo con el siguiente desglose:

	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	43.205,4816 más IVA
2	SERVICIO DE CATASTRO Y MANTENCIÓN DE OTRAS INSTALACIONES	9.965,7936 UTM, más IVA
3	TRABAJOS ESPECIALES	22.049,7744 UTM, más IVA

El valor a pagar por el servicio mensual será la suma de **1.107,7349 U.T.M., más IVA.**, y se hará conforme al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Los trabajos especiales encargados de acuerdo al procedimiento indicado en el punto A.15. de las Bases y a los valores indicados en el Anexo N°9, se pagarán en pesos más IVA, al valor de la U.T.M. del mes correspondiente a la fecha en que estos fueron solicitados. Para efectos de determinar el valor a pagar, al valor que resulte de sumar todas las partidas consideradas para la correcta ejecución de estos trabajos, se le aplicará el coeficiente único ofrecido por el contratista en la columna (B) de la Fila (3) del formulario Anexo N°3, esto es, 1,18.

La factura por la prestación del servicio contratado deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las Bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos dentro de los primeros veinte (20) días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

1. Servicio realizado. ✓
2. Número de Decreto de Adjudicación y su fecha. ✓
3. Nombre de la Licitación. ✓
4. Valor UTM del mes en que se prestó el servicio o de la aprobación del presupuesto. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar los siguientes datos para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos por los servicios deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N° 3, según corresponda. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓



La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales por el servicio de mantención, deberá entregar:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos / fotocopias del original.
- b) Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el / Supervisor Municipal del contrato.
- c) Listado del personal asignado al servicio con fotocopia, deberá contener RUT y / función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- d) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio / contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
- e) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada / uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- f) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la / Dirección del Trabajo, del personal asignado al trabajo correspondiente a la obra ejecutada (F 30-1).
- g) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni / multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato (F-30).
- h) Comprobante de pago de las multas, si procede. /
- i) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar / fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- j) Certificados de residencia elaborados por las respectivas Juntas de Vecinos, o en su defecto por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos que acredite que al menos el 10% de los / trabajadores asignados al contrato, son residentes de la comuna de Las Condes.

Para los pagos de los servicios especiales, se deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia. /
2. Certificado de conformidad de la recepción de los trabajos extendido por el / Supervisor Municipal del contrato.
3. Comprobante de pago de las multas, si procede.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

#### PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR TRABAJOS ESPECIALES.

1. Los trabajos especiales serán encomendados por "Libro de Servicio", en base al Listado de Precios Unitarios del Anexo N° 9 "PRECIOS UNITARIOS TRABAJOS ESPECIALES". Para determinar el costo total del trabajo encomendado, se multiplicará el ítem correspondiente por el coeficiente único ofertado en la columna (B) de la Fila (3) del Anexo N° 3, con sus precios expresados en UTM y convertidos a pesos al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha en que se solicitan los trabajos. En este Libro de Servicio se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los trabajos.
2. El contratista deberá considerar la obtención de permisos exigidos por la normativa / vigente, cuando corresponda.
3. Todos los trabajos deben ser ordenados dentro del plazo del contrato. /

4.- La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

5.- NOTIFÍQUESE a la sociedad **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2, representada por don **ALEX ALONSO PÉREZ SALAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en **Horacio Román Salinas N°2030**, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, el presente / decreto ratificatorio del contrato suscrito en relación a la Licitación Pública para la **“MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-10-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Secplan
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección Jurídica
- Of. de Partes

*Finanzas*



**CONTRATO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA  
EN LA COMUNA DE LAS CONDES  
ID N°2560-10-LR21**

En Santiago, a 8 de junio de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes (la "Municipalidad") por una parte; y, por la otra, **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2, representada por don **ALEX ALONSO PÉREZ SALAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Horacio Román Salinas N°2030, comuna de Cerrillos (el "Contratista" y, conjuntamente con la Municipalidad, como las "Partes"), vienen en suscribir el presente contrato en el marco de la Licitación Pública para contratar la "**MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N°2560-10-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el que ha sido redactado con estricto apego a lo consignado en las Bases de Licitación, en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en la Oferta Económica y Técnica del Contratista y demás antecedentes que formaron parte integrante de su propuesta.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

A. Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°751, de fecha 16 de febrero de 2021, se aprobaron las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la "**MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N°2560-10-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 10 de marzo de 2021;

B. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1134, de fecha 15 de marzo de 2021, que ratificó las Aclaraciones de Oficio que indica;

C. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2687, de fecha 04 de junio de 2021, que adjudicó y contrató a **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2, representada por don **Alex Alonso Pérez Salas**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Horacio Román Salinas N°2030, comuna de Cerrillos, la Licitación Pública para contratar la "**MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N°2560-10-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

D. El referido Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2687, de fecha 04 de junio de 2021 se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 04 de junio de 2021 a las 11:33 horas, entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

**SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y tendrá una duración de **4 años** contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El inicio de la prestación de los servicios será al día hábil siguiente del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente Contrato, de conformidad a lo indicado en el punto A.6.1. En todo caso, la fecha de inicio de los servicios podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio. De la fecha de inicio de los servicios deberá levantarse un Acta que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación, haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Previo al inicio de la prestación de los servicios, el contratista deberá presentar al Supervisor Municipal, para su aprobación, lo siguiente:

1. Detalle del personal del que dispondrá para la prestación del servicio objeto de la presente licitación;
2. Detalle del equipamiento mínimo requerido del que dispondrá para la prestación del servicio (camiones, vehículos livianos, herramientas, etc.);
3. Copia de certificado de título de los profesionales y técnicos, además de las acreditaciones SEC y experiencia del personal que forme parte del equipo de trabajo del contratista, según lo solicitado en el punto B.7. de las Bases Técnicas.
4. Certificado de Trabajo de los trabajadores asociados al contrato emitido por la empresa donde hayan prestado sus servicios según lo solicitado en el punto B.7.
5. Copias de licencias de conducir según lo solicitado en el punto B.7.
6. Documentación al día de los vehículos que serán utilizados para la prestación del servicio, tales como Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, etc. Deberá además contar con seguro de daños propios y daño a terceros materiales y corporales.
7. Deberá presentar la Programación Semestral de las actividades señaladas en el punto B.4.1. de las Bases Técnicas, mediante informe y carta Gantt, detallando las fechas y procedimientos.
8. Plan de Prevención de Riesgos. Documento que debe presentar el contratista antes del inicio de las faenas del contrato, que debe contener el conjunto de obligaciones a cumplir establecidas en las

Bases, para asegurar que en el contrato se cumpla con el objetivo de controlar los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, y además se cumpla con las disposiciones de la normativa legal vigente sobre estas materias.

9. Programa de Prevención de Riesgos. Documento incluido en el plan de prevención de riesgos, que contiene la serie ordenada de actividades u operaciones, con fechas de ejecución y sus responsables, definidas por la empresa contratista y los subcontratistas, para el control o eliminación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, durante el desarrollo de las faenas del contrato, y para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la legislación vigente sobre estas materias.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

Cualquier observación realizada por el Supervisor Municipal deberá ser subsanada en el plazo más breve de manera de no impedir el inicio de la prestación del servicio en la fecha estipulada.

Atendiendo los tiempos necesarios para la implementación total de las exigencias establecidas en las Bases Técnicas respecto a los vehículos requeridos para la prestación del servicio (según punto B.8. de las Bases Técnicas), se otorgará al adjudicatario un plazo de 90 días corridos contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para realizar la presentación de éstos al Supervisor Municipal e iniciar el servicio operando con ellos. Los vehículos deberán cumplir a esa fecha con todas las exigencias técnicas señaladas en las bases de licitación y la oferta presentada (año, GPS, identificación, etc). Durante el tiempo que medie entre el inicio de la prestación del servicio y la presentación de los vehículos indicados en el párrafo precedente, el servicio deberá prestarse con el mismo número de vehículos exigidos en las Bases Técnicas, aunque éstos podrán ser de años anteriores al establecido en el punto B.8. de las Bases Técnicas. No obstante, deberán encontrarse en buen estado mecánico y de presentación, así como con toda la documentación al día, lo que será verificado por el Supervisor Municipal. En caso de ser rechazados el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato.



**TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio total del contrato es la suma de UTM 75.221,0496.- más IVA, de acuerdo con el siguiente desglose:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	43.205,4816 más IVA
2	SERVICIO DE CATASTRO Y MANTENCIÓN DE OTRAS INSTALACIONES	9.965,7936 UTM, más IVA

3	<b>TRABAJOS ESPECIALES</b>	<b>22.049,7744 UTM, más IVA</b>
---	----------------------------	---------------------------------

El valor a pagar por el servicio mensual será la suma de **1.107,7349 U.T.M., más IVA.**, y se hará conforme al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Los trabajos especiales encargados de acuerdo al procedimiento indicado en el punto A.15. de las Bases y a los valores indicados en el Anexo N°9, se pagarán en pesos más IVA, al valor de la U.T.M. del mes correspondiente a la fecha en que estos fueron solicitados. Para efectos de determinar el valor a pagar, al valor que resulte de sumar todas las partidas consideradas para la correcta ejecución de estos trabajos, se le aplicará el coeficiente único ofrecido por el contratista en la columna (B) de la Fila (3) del formulario Anexo N°3, esto es, **1,18.**

La factura por la prestación del servicio contratado deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las Bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos dentro de los primeros veinte (20) días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

1. Servicio realizado.
2. Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
3. Nombre de la Licitación.
4. Valor UTM del mes en que se prestó el servicio o de la aprobación del presupuesto.

El pago de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar los siguientes datos para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos por los servicios deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N° 3, según corresponda. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales por el servicio de mantención, deberá entregar:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- b) Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
- c) Listado del personal asignado al servicio con fotocopia, deberá contener RUT y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- d) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
- e) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- f) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, del personal asignado al trabajo correspondiente a la obra ejecutada (F 30-1).
- g) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato (F-30).
- h) Comprobante de pago de las multas, si procede.
- i) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- j) Certificados de residencia elaborados por las respectivas Juntas de Vecinos, o en su defecto por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos que acredite que al menos el 10% de los trabajadores asignados al contrato, son residentes de la comuna de Las Condes.

Para los pagos de los servicios especiales, se deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia.
2. Certificado de conformidad de la recepción de los trabajos extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
3. Comprobante de pago de las multas, si procede.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

#### **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR TRABAJOS ESPECIALES.**

1. Los trabajos especiales serán encomendados por "Libro de Servicio", en base al Listado de Precios Unitarios del Anexo N° 9 "PRECIOS UNITARIOS TRABAJOS ESPECIALES". Para determinar el costo total del trabajo encomendado, se multiplicará el ítem correspondiente por el coeficiente único ofertado en la columna (B) de la Fila (3) del Anexo N° 3, con sus precios expresados en UTM y convertidos a pesos al valor

de la UTM del mes correspondiente a la fecha en que se solicitan los trabajos. En este Libro de Servicio se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los trabajos.

2. El contratista deberá considerar la obtención de permisos exigidos por la normativa vigente, cuando corresponda.
3. Todos los trabajos deben ser ordenados dentro del plazo del contrato.

#### **CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De acuerdo a lo establecido en el número 10 del Decreto Alcaldicio de Adjudicación singularizado en la cláusula primera precedente, **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ha hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Póliza de Seguro de Garantía N°330-18-00023708, de la Compañía MAPFRE SEGUROS, por un monto de 2.691,40 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 25 de diciembre del año 2021; Póliza de Seguro de Garantía N°330-18-00023709, de la Compañía MAPFRE SEGUROS, por un monto de 2.636,43 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 25 de diciembre del año 2021; Certificado de Fianza N°221101303, tomado en la compañía Fianzas Insur S.A.G.R. por un monto de 2.444,24 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 04 de junio de 2022; y Certificado de Fianza N°221101330, tomado en la compañía Fianzas Insur S.A.G.R. por un monto de 2.514,24 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 04 de junio de 2022, todas tomadas a favor de la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía podrá ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga del contrato.

El Adjudicatario podrá acompañar Garantía con vigencia de un año, la que se deberá mantener vigente durante todo el plazo de duración del contrato, más 210 días corridos, debiendo renovarse, con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva. La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra. El contratista será el único responsable

pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes Bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello. Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

##### **Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:**

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.

3. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

4. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

5. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

6. Designar un Administrador de Contrato con Título de Ingeniero Civil en Electricidad, Ingeniero de Ejecución en Electricidad o equivalente, con licencia SEC, clase A, como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe acreditar experiencia según lo establecido en las Bases Técnicas.

7. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista y del Administrador del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

8. Proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado autocopiativo y en triplicado, en el Departamento de Iluminación y Corrientes Débiles.

9. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

10. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.

11. Reemplazar o cambiar al Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, u otro personal del contratista a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.



12. Responder por los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
13. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
14. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
15. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
16. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
17. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato, con el fin de que el servicio no se vea interrumpido.
18. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador del Contrato y/o Supervisor de Terreno. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
19. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.
20. Velar porque en los cambios de turno de trabajo no se produzcan interrupciones en el servicio, manteniendo permanentemente el personal mínimo requerido en las Bases.
21. Presentar programa de trabajo para mantención preventiva el que será aprobado por el Supervisor Municipal.
22. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes Bases.
23. El equipo de terreno del contratista y del subcontratista, en caso de que lo hubiese, deberá contar con una credencial que deberá estar visible en todo momento, y que contenga como información:
  - Nombre y teléfono de la Empresa Contratista.
  - Nombre completo del trabajador.
  - Run.
  - Fotografía tamaño pasaporte a color.
24. La ropa de trabajo del equipo de terreno del contratista y subcontratista, en caso de que lo hubiese, deberá contar con el nombre de la empresa contratista y deberá estar visible en todo momento.
25. El equipo de terreno o cuadrilla deberá estar a cargo del Supervisor de Terreno, el cual debe poseer el título de Técnico en Electricidad y contar con licencia SEC clase C como mínimo. Deberá tener presencia en terreno durante todo el desarrollo de la prestación del servicio y contará en forma permanente con un teléfono celular Smartphone que permita enviar registros fotográficos del desarrollo de los trabajos, en caso de ser solicitado por el ITM o Supervisor Municipal.

**Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:**

1. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
2. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
3. Designar a 6 o más Inspectores Técnicos Municipales.

**SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

**SEPTIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.**

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. Cumplimiento del plazo del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista.

**Término del contrato por mutuo acuerdo.**

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.

**Término del contrato por incumplimiento.**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad o en caso que, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de esta, y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.
2. En caso de que las multas acumuladas superen las 1500 UTM, en un plazo igual o inferior a los últimos 12 meses móviles o que durante la vigencia del contrato las multas acumuladas superen las 4.000 UTM.
3. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
4. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

5. Mantener pendiente 2 estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.

6. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

7. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

8. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

9. En el evento de no cumplir con la formalidad del suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el punto A.6.1., habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.

10. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o de Seriedad de la Oferta, según corresponda.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

#### **Término por cumplimiento del plazo del contrato.**

El contrato terminará al cumplirse el plazo por el que se otorgó, que es el establecido en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación o por el cumplimiento del plazo de la renovación establecida en el punto A.6.4.1. de las Bases. El respectivo finiquito se suscribirá luego de transcurridos 210 días corridos contados desde la fecha de término del contrato, en el evento que no existan demandas. Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

#### **OCTAVO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Durante la vigencia del contrato se podrá aumentar la cantidad de puntos lumínicos, suministros eléctricos y casetas de seguridad de pública, contenidos en el Anexo N°8 "Precios Unitarios", determinándose el valor del aumento según la cantidad y tipo de elemento incorporado y a los valores ofrecidos en el Anexo N°3 (coeficiente único ofertado).

Asimismo, durante la vigencia del contrato, se podrá disminuir la cantidad de puntos lumínicos contenidos en el Anexo N°8 "Precios Unitarios", determinado el monto de la disminución de la misma forma establecida para los aumentos. Los aumentos y disminuciones por este concepto no podrán exceder del 30% del valor originalmente pactado.

Las respectivas modificaciones podrán ser formalizadas cada 6 meses mediante Decreto Alcaldicio, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

**NOVENO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Supervisor Municipal, aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio municipal:

N°	CAUSA DE MULTA	CANTIDAD	UNIDAD
1	Por incumplimiento de las obligaciones expresamente establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y que no tenga una sanción expresamente asignada. Por evento.	5	UTM
2	Por cada día de atraso en los plazos establecidos para efectuar los trabajos de mantención correctiva señalados en las Bases Administrativas y Técnicas, y ejecución de las actividades de mantención preventiva programadas.	5	UTM
3	Por cada día de atraso en los plazos asignados para la ejecución de los trabajos especiales, señalados en las Bases Administrativas y Técnicas.	3	UTM
4	Por cada día de atraso en el plazo establecido en el marco de las presentes Bases de licitación, a cualquier instrucción emanada por la unidad supervisora.	5	UTM
5	Por no dar cumplimiento a las normas de seguridad y de tránsito cuando realice los trabajos de mantenimiento en la vía pública. Por evento.	3	UTM
6	Por cada día de atraso en la presentación de presupuesto para la ejecución de trabajos especiales.	5	UTM
7	Por cada día de atraso en la presentación de los vehículos requeridos para la prestación del servicio según punto B.8. y de acuerdo con lo indicado en el punto A.6.4.3., por vehículo y por día.	10	UTM

**DÉCIMO: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.**

En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Supervisor Municipal lo informará por cualquier medio escrito al Contratista.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 8 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Supervisor Municipal archivará los antecedentes del caso notificándolo de este hecho. En caso contrario, el Supervisor Municipal aplicará por medio escrito la multa correspondiente, la que le deberá ser notificada a éste.




Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado. Conforme a lo anterior, el Recurso de Reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el Supervisor Municipal; en subsidio, podrá interponerse el Recurso Jerárquico.

Rechazada total o parcialmente la reposición, se elevará el expediente al superior jerárquico del Supervisor Municipal si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente Recurso Jerárquico.

Cuando no se deduzca reposición, el Recurso Jerárquico se interpondrá, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Todas las notificaciones podrán efectuarse personalmente, por carta certificada o al correo electrónico informado por el Contratista.

Las multas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta.

**DÉCIMO PRIMERO:** Lo no establecido en el presente contrato se regirá por las respectivas Bases de Licitación.

**DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO.**

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**PERSONERÍAS.**

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2175, de 30 de marzo de 2020.

La personería de don **ALEX ALONSO PÉREZ SALAS**, para actuar en representación de **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 16 de julio de 2002, otorgada ante Notario de Santiago don Ricardo Reveco Hormazábal, Repertorio N°10.236-

2002



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ALEX ALONSO PÉREZ SALAS  
INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y  
TELECOMUNICACIONES LIMITADA

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES